

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 862.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por ese Gobierno general en carta oficial núm. 538, de 19 de Junio último, ha tenido á bien aprobar el aumento de veinticinco plazas de pensionistas del Estado en el Colegio de Santa Potenciana, así como el presupuesto de sus gastos, cuyo importe asciende á la suma de cuatro mil setecientos pesos según se detalla en la relación adjunta, incluyéndose en el presupuesto que se forme para el presente año económico.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1897.—Tomás Castellano.—Señor Gobernador general de las Islas Filipinas. Manila, 29 de Septiembre de 1897.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

Relación que se cita.

Ministerio de Ultramar.—Relación de los gastos que ha de ocasionar el aumento acordado por Real orden de esta fecha de veinticinco plazas de pensionistas del Estado en el Colegio de Santa Potenciana.

Para la manutención de veinticinco Colegiales á razón de	pts. 138 una	pts. 3450
Asignación á las veinticinco Colegiales á razón de	» 1'50 al mes »	450
Id. para vestuario á	» 32	800
<b>Total.</b>	<b>pts.</b>	<b>4700</b>

Madrid, 21 de Agosto de 1897.—Castellano.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878 que sancionó la emisión de billetes del Tesoro de estas Islas creados por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atezadas de tabaco, y en virtud de las facultades que me concede el Superior decreto fecha 26 de Agosto de 1893, he acordado que el día 26 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco que para este efecto se constituirá en el Salón de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana la

205 subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destinan á dicha amortización es la de quinientos pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados billetes es el de 80 p<sup>s</sup> de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general de acuerdo con la Junta de Autoridades á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878 no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de esta y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en las subastas de dichos efectos, podrán verificarlo con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la serie, numeración por orden correlativa de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposición en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los billetes se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta dándose para la presentación un plazo de 15 minutos á contar desde la fijada para la subasta, pasado dicho plazo y previa lectura por el pregonero designado al efecto del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efecto, le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado y admitiéndose las que no excedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor según el precio de cada una comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precio más bajo.

En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas para un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual se hará la adquisición por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad se reducirá á la que baste para su completo y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones se adjudicará la suma

en cuestión por sorteo entre los firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total de remate.

Los tenedores de billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda por conducto del respectivo colector ó R. C. Párroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias les conviniere verificarlo en Manila á los quince días después de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización el Administrador ó Subdelegado de Hacienda quien deberá dar conocimiento de él ó los interesados, si fuesen de las enviadas de las colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas al dorso de los billetes el siguiente endoso. «A la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco para su amortización por subasta y la fecha y firma del proponente y en aquellas, se pondrá la numeración por orden correlativa de menor á mayor, no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones: una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «Recibí» de la oficina en que se presenten para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la referida Junta, para que disponga su comprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda Presidente de la Junta de amortización de Pagos expedirá los oportunos libramientos á favor de aquella y anunciará en la *Gaceta de Manila* el día en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad se hubiese hecho á favor de algún proponente con residencia en provincias que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 18 de Octubre de 1897.—J. Gutierrez

de la Vega.—Es copia, P. O., José Garcés de Marcilla.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día . . . . . de . . . . . los billetes del Tesoro de la emisión decretada ea 6 de Abril de 1877 que á continuación se expresan importantes . . . . . pesos nominales al cambio de . . . . . pesos . . . . . céntimos por ciento de su valor nominal y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie.	Serie á que pertenecen.	Numeración correlativo de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie.	
			Pesos	Cént.

Resúmen

Número de los billetes ofrecidos. . . . . pfs.  
 Valor nominal de todos ellos. . . . .  
 Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposición . . . . .  
 . . . . . de . . . . . de 189

(Fecha y firma del proponente.)

MODELO DE FACTURA.

Factura de . . . . . billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 importante en junto . . . . . pesos nominales que D. . . . . vecino de . . . . . presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administración ó Subdelegado de Hacienda) las cuales van endozadas en la Junta general de amortización por subasta por haber sido admitida la proposición que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el día . . . . . de . . . . . de 189 y cuya presentación se verificará para los efectos de su pago en metálico.

Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie.	Serie á que pertenecen.	Numeración correlativo de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie.	
			Pesos	Cént.

(Firma del proponente.)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel con objeto que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzón» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 10 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1883.

Real orden núm. 943 de 31 de Agosto último, aprobando el anticipo de cesantía concedido á D. Eduardo Mayquez y Sanchez, Oficial 2.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 944 de 31 de id. id., trasladando á D. Ramón Armada y Heredia á la plaza de Oficial 2.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Idem núm. 945 de 31 de id. id., nombrando por el turno 3.º á D. Arturo Remon Zarco del Valle, para la plaza de Oficial 3.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Idem núm. 946 de 31 de id. id., trasladando á D. Enrique Miranda y Magdalena para la plaza de Oficial 4.º Vista de la Aduana de Iloilo.

Idem núm. 947 de 1.º de Septiembre último, aprobando la permuta entablada por los Oficiales 2.ºs Administradores de Hacienda D. Antonio Campos Torreblanca, que lo es de la Unión y Don Magin de Castro de la de Zambales.

Idem núm. 948 de 25 de Agosto último, declarando cesante á D. Bartolomé Fernandez de la Peña del destino de Oficial 1.º de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Idem núm. 949 de 25 de id. id., nombrando por el turno 3.º á D. José Fernandez Carrillo, para la plaza de Oficial 1.º de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Manila, 20 de Octubre de 1897.—El Subintendente, P. O., José Garcés de Marcilla.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 22 de Octubre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Cazadores núm. 6, D. Emilio Novó Molina.—Imaginería: otro de Cazadores núm. 7, D. Rafael Romero Carbalo.—Jefe para el reconocimiento de Romero: otro de Artillería Montaña, D. Bernabé Sarmiento.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 18, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Artillería Montaña, 7.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Los exámenes anunciados en la Gaceta de esta Capital núm. 286 de 15 del presente mes, para Capitanes de la Marina Mercante, tendrán lugar en la Jefatura del E. M. de este Apostadero y Escuadra, sita calle del General Solano número 16 del arrabal de San Miguel de esta Capital, en vez del lugar designado en el citado anuncio.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Manila, 20 de Octubre de 1897.—El Jefe de Estado Mayor, Leopoldo Boado.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El que se consideren con derecho á un carabao y un caballo hallados sueltos en la vía pública, que se encuentran depositados en el Tribunal de Naturales del distrito de Tondo, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, dentro del plazo de diez días, contados desde esta fecha, con los documentos que acrediten su propiedad, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á noticia del interesado.

Manila, 19 de Octubre de 1897.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien

disponer que el día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre en la Junta de Almonedas de esta Dirección general subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 5.º grupo de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil setecientos treinta y tres pesos y treinta y siete céntimos (pfs. 5733'37) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 290 correspondiente al día 19 de Octubre próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Jefe de Sección de Gobernación, Darío de la Revilla.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre en la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Paragua, subasta pública simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha Isla, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos ochenta y seis pesos (pfs. 586'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 291 correspondiente al día 20 de Octubre próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Jefe de Sección de Gobernación, Darío de la Revilla.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Nicolás Añoro, Fiel que fué de Rentas Estancadas del distrito de Morong ó sus herederos si hubiere fallecido para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en este Centro por sí ó por medio de apoderado para á fin de enterarles un asunto que les interesa en la inteligencia de que no verificándolo así, parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 16 de Octubre de 1897.—El Interventor general del Estado, Rafael Conenge.

SERVICIO AGRONÓMICO DE FILIPINAS JEFATURA

Habiéndose padecido un error material al publicarse en la Gaceta correspondiente al mes actual, el anuncio relativo al nombramiento del Perito Agrícola Sr. Surio para la plaza de Ayudante de la Estación agronómica de La Isabela, se publica de nuevo en continuación.

Habiendo sido nombrado para el empleo de Ayudante de la Estación Agronómica de La Isabela, el Perito Agrícola D. Basilio Surio y Nuguid, en virtud de la Real orden núm. 87 de 17 de Agosto último, é ignorándose el punto de su residencia, se le llama por el presente anuncio, para que el término de 30 días, contar desde su publicación

se presente en esta oficina de mi cargo los efectos de la Real orden referida. Manila, 18 de Octubre de 1897.—Manuel del

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE

El día 30 del actual a las 10 de su mañana, será lugar ante el Comisario de este Arsenal el 2º concurso público para el suministro de los materiales y efectos pertenecientes al Lote núm. 1 y comprendidos en la república en la Gaceta de Manila núm. 280 de 9 del corriente a los precios tipos establecidos en la misma y con estricta sujeción a las condiciones generales para estos concursos publicado en la núm. 182 de 3 de Mayo de 1895.

El plazo para la entrega y la cantidad que depositarse, es la que se expresa en la Gaceta núm. 280.

Cavite, 19 de Octubre de 1897.—Enrique Lopez Perea.

Victoriano Pintos Ledesma Teniente Coronel 1.º Jefe del Batallón de Cazadores núm. 4 Expedicionario a Filipinas.

Hago saber: que debiendo adquirir este Batallón las prendas de masita que se expresan en el pie de este anuncio, para los individuos de tropa del mismo, se convoca a los individuos que deseen facilitarlas, a una subasta que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre próximo, a fin de que presenten sus proposiciones acompañadas de los tipos de cada prenda y precio, ante la Junta económica del Cuerpo que se hallará reunida a las nueve de la mañana del citado día en el local que ocupan las Oficinas del Batallón situadas en el edificio convento de los Padres Agustinos. El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en las citadas oficinas en donde podrán leerse los que deseen tomar parte, todos los días desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Manila, 18 de Octubre de 1897.—P. O.—El Comandante encargado del Detall, Federico Cañales.

Prendas que se necesitan adquirir.

- Guerreras de rayadillo cubano . . . 2.000
- Pantalones de idem . . . 2.000
- Vasos de hoja de lata . . . 500
- Platos de idem . . . 1.000
- Borceguies color avellana (pares) . . . 1.500
- Pañuelos de algodón . . . 2.000
- Camisetas de punto . . . 1.500

Edictos

Don Alfredo Chicote Juez de Paz de este distrito de Quiapo é interino de 1.ª instancia del mismo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Santiago Plaza Uca hijo de Narciso y Miguela natural del pueblo de Pasig de esta provincia de 43 años de edad e oficio jornalero de estado casado pelo y cejas negras ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular y Servillano Montañez Orresa hijo de Pedro y de Lucia natural del pueblo de Nagcaran de la provincia de la Laguna de 35 años de edad de oficio jornalero de estado casado pelo y cejas negras ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular con 5 cicatrices en la cabeza confinados que se fugaron del Presidio de esta plaza para que en el término de 30 días contados desde la fecha ó de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado ó en el Presidio de esta plaza para estar a las resultas de la causa núm. 115 de este año que instruyo por quebrantamiento de condena bajo apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le declararán rebeldes y contumaces a los llamamientos judiciales parándose además los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 20 de Octubre de 1897.—Alfredo Chicote.—Ante mí, Pl. cido del Barrio.

Don Alberto Barretto y Banco Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al acusado ausente D. José Rocha natural de Mabuyao provincia de Misamis casado cuyo último domicilio fué en la calle Pogueras núm. 89 del arrabal de Tondo y cuyo paradero actual se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación de presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado de Paz sito en la calle Jolo núm. 28 a los efectos oportunos en el juicio verbal de faltas que instruyo contra el mismo sobre lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de expresado término se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Paz de Binondo a 15 de Octubre de 1897.—Alberto Barretto.—Ante mí, Nazario Dimayuga.

Don José M.ª Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Fabiano Sifun para que dentro de 15 días contados desde la inserción de este en la Gaceta oficial se presente en este juzgado para oír Real sentencia en la causa núm. 21 por hurto quedando apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tárlac a 18 de Octubre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Balbino Fernández para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a oír Real auto recaído en la causa núm. 2454 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárlac a 18 de Octubre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Jesús González Juez de 1.ª instancia del distrito judicial de Masias Costa Sur de la provincia de Leyte.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados fugados de la cárcel pública de esta Cabecera en la madrugada de esta fecha Sergio Evangelista León Cazar Hilarón Barba Tomás Reñires Macario Fernández Po Cabilao Sabino Duza Andrés Corpin Francisco Siseon y Francisco Rabe sujetos a causas criminales pendientes a fin de que dentro del término de 10 días desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado a prestar declaración instruyendo por infidelidad en custodia de presos.

Dado en Masias Cabecera del distrito judicial a 26 de Septiembre de 1897.—Jesús González.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Don Francisco Clemente y Comas Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod de esta Isla de Negros.

Por providencia dictada con esta fecha por el Señor Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia de este partido judicial en la causa núm. 254 del año 1895 por estafa se cita llama y emplaza al procesado en ella Cornelio Sobrevilla indio de 28 años de edad soltero natural de Sta Barbara Iloilo vecino que fué de Manopla de este distrito de profesión jornalero para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resultan en la expresada causa apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod a 13 de Octubre de 1897.—Francisco Clemente.—V.º B.º Testar y Font.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Martinez indio soltero de unos 14 años de edad natural de Amigan y vecino de Dagupan ambos de esta provincia criado que fué de D. Mariano Nabe José para que en el término de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en Gaceta de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para ampliar su indagatoria en la causa núm. 187 del presente año 1897 por hurto doméstico apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares que procedan a la busca y captura de dicho reo y hallado que sea le remitan a disposición de este juzgado.

Dado en Lingayén a 14 de Octubre de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado de su Sría., Santiago Guavara.

Don Luis M.ª de Saez y Fernández del Canto Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Locos Sur.

Por el presente cito llamo y emplazo a Fermín de la Cruz indio natural del pueblo de Agno de la provincia de Zambales y vecino de Sto. Domingo de esta provincia soltero de 25 años de edad jornalero de estatura regular pelo cejas y ojos negros color regular cara ovalada barba nada cuerpo robusto reo en la causa núm. 5244 seguida por lesiones menas graves para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día al de la inserción del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para una diligencia personal de justicia en la citada causa bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en la Ciudad Fernantina de Vigan a 16 de Octubre de 1897.—Luis M.ª de Saez.—Por mandado de su Sría., J. Brea.

Don Antonio Trojillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo a los presos fugados en la cárcel pública de esta Cabecera en la noche del 25 Julio último Vicente Farol Francisco Magada Tiburcio Ja'li Marcos Rubio Remigio Pasio y Simeón Vilapando para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública de esta misma a declarar en la causa núm. 98 que instruyo por infidelidad en la custodia de presos apercibido de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 18 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo a los testigos ausentes José y Gervacio Catibog Mamerto Emiguel Ignacio y Mariano Umali vecinos de pueblo de Talisay de este partido para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila a fin de que se presenten en este juzgado para declarar en la causa núm. 653 por homicidio y detención ilegal.

Dado en Lipa a 18 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Bonifacio Tamayo (a) Pacio casado de 37 años de edad labrador para que dentro del término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera por haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por hurto apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.

A su vez ruego a todas las autoridades así civiles como militares procedan a la prisión y conducción a estas cárceles del referido Tamayo caso de ser hallado.

Dado en Cavite a 18 de Octubre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Manabona.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado chino Co-Chapco (a) Siba natural de Chncau en el Imperio de China soltero de 27 años de edad que reside en el pueblo de Nigcarlag de esta provincia para que en el término de 30 días comparezca en este juzgado a fin de ser notificado de la acusación Fiscal y para el trámite de defensa en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 21 del año 1895 que se sigue de oficio en este juzgado contra el mismo por lesiones.

Dado en Santa Cruz a 17 de Octubre de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Claudio Gallares y Borja Juez de paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de este partido de Bacolod.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado que se fugó de la cárcel pública de esta Cabecera en la mañana de hoy Petronio Fadal y Abiso sin apodo indio soltero de 21 años de edad jornalero natural y vecino de Calape sin instrucción es de estatura siete palmos y cuatro pulgadas cuerpo robusto cara ovalada color moreno pelo cejas y ojos negros nariz y boca regulares barbilla puntiaguda una cicatriz en la frente y dos id. arriba de ambas patillas y un lunar en la espalda para que dentro del término de 30 días desde la publicación del presente edicto en la Gaceta

oficial de Manila se presente en este juzgado para responder a las resultas de la núm. 57 del presente año que se le sigue por hurto y robo advirtiéndole que de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad la Reyna Regente ephorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares se sirvan proceder a la busca captura y remisión a este juzgado de dicho procesado poniéndolo a mi disposición caso de ser hallado.

Dado en Tagbilaran a 4 de Octubre de 1897.—Claudio Galares.—Por mandado de su Sría., José Conuí.

Don Modesto Naval y Carrera Juez de Paz propietario de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de la provincia de la Isabela de Luzón.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Caingas Balao Balag Gayong Munong y Buseg residentes que eran de rancho Kagan comprensión del pueblo de Tumauini de esta misma provincia para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a responder los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 24 del corriente año seguida contra ellos por asesinato bajo apercibimiento de que si así no lo verificaren se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Isabela Iagan a 2 de Octubre de 1897.—Módos Naval.—Por mandado de su Sría., Juan Goyenechea.

Don Damian Ramón Sastre Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacín.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al individuo Leoncio de León indio casado con Camila de la Cruz de 40 años de edad de oficio jornalero natural de Baliuag vecino y empadronado en Bustos de estatura regular color moreno boca orejas nariz y barba regulares ojos pardos pelo y cejas negros y procesado en la causa núm. 190 por amenazas graves para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para ser notificado de la providencia previniendo nombre de feusar y en caso de no verificarlo dentro del plazo señalado se sustanciará la mencionada causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Bulacín a 16 de Octubre de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Señoría, Lucio Ignacio.

Don Vicente Segovia y Diores Juez de Paz de este pueblo de Dumanjug hago saber: Que en el juicio verbal civil seguida a instancia de D. Alfonso Arnaiz contra Doña Bonifacia Pasatiempo en este juzgado de Paz sobre devolución de tres partidas de terreno se ha dictado la siguiente en rebeldía cuya parte dispositiva es lo siguiente:

Fallo atento a los citados autos y a su mérito que debo condenar y condeno a Doña Bonifacia Pasatiempo a la devolución de dichas tres partidas de terreno a Alfonso Arnaiz y en las costas del presente juicio. Y por esta mi sentencia definitiva proveo mandó y firmo.

Dado en Lumanjug a 28 de Setiembre de 1897.—Por mandado del Sr. Juez Félix Fuset.—V. o B. o Vicente Segovia.

Don Ignacio de los Santos Juez de Paz suplente del sustituto de Hermentaria judicial de Bataan etc.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo a los ausentes Sabino Sunga Silvestre Sunga y Eduardo Sunga ambos naturales de Sexmoan de la provincia de la Pampanga cuyos paraderos y demás circunstancias personales se ignora para que en el término de 30 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado de Paz sito en la plaza de este pueblo para cebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue por lesiones apercibidos que de no verificarlo se sustanciará el mencionado juicio en su ausencia y rebeldía parándose además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Hermosa (Bataan) a 16 de Octubre de 1897.—Ignacio de los Santos.—Por mandado del Sr. Juez de Paz, Apolinario Simpao.

Don Antonio Carag y Saddul Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Cagayan.

Doy fe que en virtud de la providencia por el Sr. Jefe Don Vicente Nepomuceno y Seriban en la causa núm. 23 del corriente año por destrosos de hi-

los y postes telegráficos asesinato frustrado incendio sedición contra Epitecos Marcos y otros se cita llamo y emplazo a los procesados ausentes Alfonso Vera y Vicente Martínez para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar los cargos que les resulten en la mencionada causa bajo apercibimiento de no hacerlo dentro de término prefijado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao a 6 de Octubre de 1897.—Antonio Carag.

Don Ramón Despujol y Sabater Capitán de Infantería juez instructor de la Capitania general de este distrito y en la causa seguida a Feliciano Fulgencio (a) Castilla y otros por robo en cuadrilla con homicidio y lesiones.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al paisano Angelo Torralde indio natural de Santa Ana (Manila) casado jornalero y de 38 años de edad cuyas demás señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días a contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en la cárcel pública de Bilibid ó en cualquiera de las casas municipales de los pueblos poniéndose a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la citada causa bajo apercibimiento de que sino lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias a la cárcel pública de Bilibid y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 18 de Octubre de 1897.—Ramón Despujol.

Don Gregorio Teijoo Seoane 2.º Teniente del Regimiento Infantería de Manila núm. 74 y juez instructor de la sumaria que se sigue al soldado Severo Pascua Monzon por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Severo Pascua Monzon hijo de Gregorio y de Flora natural de Pérez Dasmariñas parroquia de idem Ayuntamiento de la provincia de Cavite vecino en su pueblo juzgado de 1.ª instancia de Cavite provincia de idem distrito militar de Filipinas de oficio labrador edad 21 años soltero estatura 1 metro 570 milímetros sus señas pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba ninguna boca regular color moreno señas particulares en la cicatriz en la cen derecha y dos lunares en el cerebro para que en el término de 20 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado que tiene su residencia oficial en la plaza de Cavite.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura y caso de ser habido lo remitan a este juzgado con las seguridades debidas a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cavite, 13 de Octubre de 1897.—Gregorio Teijoo.

Don Otton Sanchez Vizcaino Teniente de Navío de la Armada Juez instructor del expediente de salvamento del paíbot «Nueva Segovia» naufragado en las Capones en el mes de Mayo de 1896.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del chino P. ya uno de los cargadores del referido buque por el presente cito llamo al mismo para que en el término de 10 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se constituya en este juzgado para prestar declaración apercibiendo que sino comparece se le correrá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Oongapó a 21 de Setiembre de 1897.—El Secretario, José M. Escrich.—V. o B. o, Otton Vizcaino.

Don Mariano Martínez y Mo'era 2.º Teniente de la 2.ª compañía del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor de la causa que se instruye contra los soldados de la 6.ª compañía del citado Batallón Adriano Guinto é Ignacio Bautista por el delito de deserción con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a los soldados de la 6.ª compañía del Batallón de

Ingenieros de Filipinas Adriano Guinto é Ignacio tista el 1.º hijo de Pedro y de Pácida natural de Macabebe provincia de la Pampanga de 23 años edad estado soltero oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes pelo negro ojos idem color moreno nariz regular barba lampiña 2.º hijo de Ignacio y de Seresa natural de Bulacín provincia de Bulacín de oficio jornalero 23 años de edad estado soltero y cuyas señas personales son pelo negro ojos idem cejas idem color moreno nariz regular barba poca boca regular sabe leer y escribir para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado de Limbon sitio en la actualidad en el barrio de Limbon b'io de Indang provincia de Cavite para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que contra estos instruyendo por delito de deserción y caso de no efectuarlo serán declarados rebeldes y se les seguirá los perjuicios a que halla lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los soldados antes citados y caso de ser habidos sean conducidos en calidad de presos a este juzgado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en el barrio de Limbon pueblo de Indang los 8 días del mes de Octubre de 1897.—Mariano Martínez.

Don José Tomasetti y Beltran Comandante del Batallón del Regimiento núm. 70 y juez instructor del expediente que por la falta grave de 1.ª deserción me halló insruyendo al soldado Eusebio Perio Mando.

Por la presente y 2.ª requisitoria llamo cito y emplazo al referido desertor de la 1.ª compañía del Batallón del expresado Regimiento hijo de Luciano y de Remigia natural de Alaminos provincia de Laguna de 25 años de edad de estado soltero de oficio obrero su estatura 1 metro 560 milímetros sus señas pelo y cejas negros ojos idem color moreno nariz chata barba ninguna boca regular para que en el término de 20 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado a fin de que sean oídos los descargos bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del desertor antes citado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas a este juzgado que tiene su residencia oficial en la calle Quiotan núm. 10 (ta. Cruz) y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 19 de Octubre de 1897.—Copia, El Secretario, Ramón C. sa.—V. o B. o, Eusebio instructor, Tomasetti.

Don José Tomasetti y Beltran Comandante del Batallón del Regimiento Magallanes núm. 70 y juez instructor.

Usando de la jurisdicción que me concede el artículo de justicia militar por el presente 2.º edicto cito y emplazo al soldado de la 2.ª compañía expresado Batallón y Regimiento Petronilo Labaña Acuña hijo de Ponciano y de Marcela natural de Caocan provincia de Manila de pelo negro ojos idem nariz chata barba nada boca regular color moreno frente regular aire marcial y buena producción para que en el término de 20 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado a responder a los cargos que le resultan como acusado de primera deserción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A su vez en nombre de S. M. el Rey y en su presentación la Reyna Regente (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Manila, 18 días del mes de Octubre de 1897.—Copia, El Secretario, Francisco Méndez.—V. o B. o, juez instructor, Tomasetti.